



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta Nro. 37, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE" (Expte. CSJ N° 1970/14).- El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 26 de agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución: "...VISTOS: Los autos caratulados "REGLAMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE" (Expte. CSJ N° 1970/2014); y, CONSIDERANDO: Que en el marco del Proyecto de Modernización e Informatización Integral que este Poder Judicial viene llevando adelante y la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de la gestión judicial, el Alto Cuerpo mediante Acuerdo de fecha 22.12.2014, Acta N° 57, punto 3, dispuso la puesta en funcionamiento, a partir del 2 de marzo de 2015, del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos en los expedientes que tramitan recursos de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad ante el Máximo Tribunal Provincial. Que, asimismo, en dicha oportunidad se aprobó el

Reglamento referido al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos aplicable al Poder Judicial de Santa Fe, el cual conlleva un significativo aporte en la efectiva instauración de "procesos digitales" ya que prevé que las notificaciones electrónicas se realicen dentro del mismo Sistema de Gestión con el cual operan las dependencias judiciales -en el caso la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia-; incorporando la utilización de la Firma Digital. Todo ello con la finalidad de optimizar la utilización de los adelantos tecnológicos con que cuenta este Poder Judicial, en pro de la modernización de los actos de comunicación procesal. Que, en ese sentido, y como ya se mencionara, se consideró conveniente que en una etapa inicial dicho Sistema de Notificaciones sea aplicable a los expedientes que tramiten recursos de queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad ante el Máximo Tribunal Provincial, conforme lo prevé el artículo 8 y concordantes de la ley 7055; y delegó en esta Secretaría y en la Secretaría de Informática del Poder Judicial las actividades que fueran menester para su efectiva implementación, todo lo cual se ha materializado. Que, en ese orden, y teniendo en cuenta la experiencia recabada, en esta etapa resulta oportuno proponer extender la aplicación del Sistema de Notificaciones de referencia, a todos los expedientes que



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

tramiten ante la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Que, por todo lo expuesto, se torna necesario proceder a actualizar el Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos, de manera de contemplar en el mismo lo aquí dispuesto, el cual se acompaña formando parte integrante de la presente. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Proponer al Alto Cuerpo la extensión de la aplicación del Sistema de Notificaciones por medios electrónicos a todos los expedientes que tramitan ante la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, con el alcance y bajo la modalidad mencionada en los Considerandos que anteceden, a partir del 28.09.2015. II) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia se aprueben las modificaciones al Reglamento aplicable a dicho Sistema de Notificaciones, conforme el texto que se acompaña y que forma parte integrante de la presente. III) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las

tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. IV) Librar las Comunicaciones respectivas y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. V) Hacer saber a los encargados de la página web para su publicación. VI) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). PIVIDORI (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. FDO.: FALISTOCCO. ERBETTA. CASTALDI. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

SECRETARÍA, 8 de septiembre de 2015.



EDUARDO M. P. BORDAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA